



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

08 Jul 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3.247
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 3.114 de fecha 28 de Junio de 2013.
- 3.- Artículo 52 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento N° 3.114 de fecha 28 de Junio de 2013, se aprobó convenio de pago de fecha 21 de Junio de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Fatme Josefina Seda Cabeza.-
- 2.- Que en virtud del referido Decreto y Convenio de Pago, se estableció que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **nueve millones novecientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres (\$9.973.293.-)** por concepto de indemnización establecida en el Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070, la que corresponde a 11 meses de la última remuneración devengada por la Sra Fatme Seda Cabeza.-
- 3.- Que en el Decreto Exento N° 3.114 de 28 de Junio de 2013, al establecerse la forma de pago de la ya indicada obligación, se omitió accidentalmente indicar el ítem presupuestario al que deberá imputarse el gasto, omisión que el presente decreto viene a solucionar.-

DECRETO:

- 1.- **COMPLEMENTESE** El Decreto Exento N° 3.114 de 28 de Junio de 2013, estableciéndose que el gasto del Decreto Exento N° 3.114 deberá imputarse al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 3.114 de 28 de Junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
 "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

Alejandra Roman Clavijo
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/ech
 DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control. 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Jurídico DAEM 6.- Archivo D.A.E.M.

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL

DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL